



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00385** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 28 ABR. 2014

VISTO: El Informe N° 108-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 19 de Febrero del 2014; Informe N° 169-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 07 de febrero del 2014; Informe N° 5837-2013-GDES/GM/MPMN de fecha 24 de Diciembre del 2013; y el Informe N° 00541-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Responsable del Proyecto Prof. Guillermo Jorge Gómez Cruz y el Inspector del Proyecto Prof. Victor Calderón, mediante Informe N° 541-2013-GJGC/R.P."MIDPDC"/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 16 de Diciembre del 2013, informan al Sub Gerente de Desarrollo Social la CONFORMIDAD DEL SERVICIO del Prof. José Luis Juárez Díaz, sobre el servicio del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE COMPETITIVO, EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**.

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N° 3061-2013-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2013, le informa al Gerente de Desarrollo Económico Social, la conformidad del Servicio prestado por el **ENTRENADOR DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE CICLISMO**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE COMPETITIVO, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**

Que, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 169-2014-/SGLSG/GA- GM/MPMN de fecha 07 de Febrero del 2014, le informa al Gerente de Administración, sobre la conformidad de Servicios, a favor **JUAREZ DIAZ JOSE LUIS**, recomendando que sea mediante acto resolutivo la que cuenta con su respectiva conformidad del responsable técnico, previa opinión presupuestal.

Que, mediante Informe N° **108-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN**, de fecha 19 de Febrero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que de acuerdo a lo indicado el Proyecto cuenta con apertura de Meta, Asignación Presupuestal en el presente ejercicio 2014, por lo que **OTORGA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el reconocimiento de deuda según el siguiente detalle:

- Programa : Asignaciones Presupuestales que no resulten en Producto.



- **Proyecto** : Mejoramiento de Instalaciones Deportivas para la Practica de Deporte Competitivo en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.
- **Obra** : Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
- **Función** : 21 Cultura y Deporte.
- **División Funcional** : 046 Deportes.
- **Grupo Funcional** : 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa.
- **Secuencia Funcional** : 0063 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva y Recreativa.
- **Fuente Financiamiento:** 2 Recursos Directamente Recaudados.
- **Rubro** : 09 R. Directamente Recaudados (Vigencia de Minas)
- **Tipo Recurso** : 1
- **Clasificador** : 26.71.63
- **Monto** : 1,300.00 Nuevos Soles



Asimismo, de autos se aprecia que la Orden de Prestación de Servicios N° 00012569 de fecha 11 de Diciembre del 2013, se encuentra debidamente visados por el Área de Adquisiciones, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia Presupuesto y Hacienda, y del Responsable del Proyecto: “Mejoramiento de las Instalaciones Deportivas, para la práctica de deporte Competitivo en la Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua”, lo que ratifica la conformidad del servicio.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando al Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Consecuentemente, al haberse dado Conformidad del servicio por parte del área usuaria (**según Orden de Servicios N ° 00012569 de fecha 11 de Diciembre del 2013, la misma tiene la conformidad de Área de Adquisiciones, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua**), con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que dispone el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. No obstante ello, obra documentos adicionales que corroboran dicha obligación impaga.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente por el monto de **S/.1.300.00** (Mil trescientos nuevos soles y 00/100 nuevos soles) correspondiente al periodo 2013, a favor de **JOSE LUIS JUAREZ DIAZ**, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, suma que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

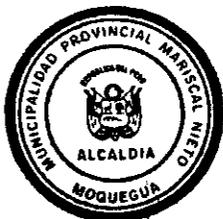
Programa : Asignaciones Presupuestales que no resulten en Producto
Proyecto : Mejoramiento de Instalaciones Deportivas para la Práctica de Deporte Competitivo en la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.
Obra : Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
Función : 21 Cultura y Deporte
División Funcional : 046 Deportes.
Grupo Funcional : 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa
Secuencia Funcional : 0063 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva y Recreativa
Fuente Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro : 09 R. Directamente Recaudados (Vigencia de Minas)
Tipo Recurso : 1
Clasificador : 26.71.63
Monto : 1,300.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerente de Desarrollo Económico Social, prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE